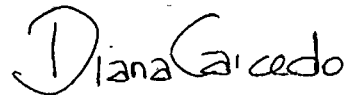




ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS NÚMERO:	011-2024
FECHA: 31 DE JULIO DE 2024	CIUDAD: Armenia
SEÑORES: FUNDACIÓN EL HUB VENTURES	NIT: 901.820.873-1
REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ALBERTO ARANGO ORREGO	C.C: 18.420.157
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO:	
La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia, conforme a sus estatutos, su objeto principal lo constituye estructurar y promover estrategias y gestión para la inversión nacional y extranjera, con el fin de lograr la instalación y apertura de grandes y medianas empresas en el Departamento del Quindío y focalizando los esfuerzos de atracción en sectores estratégicos previamente definidos, con el fin de fomentar la generación de empleo en la región que reduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos. En busca de desarrollar su objeto social la corporación suscribió convenio número TUR-CONVASOCI-001-2024 con el Departamento del Quindío, el cual contempla dentro de las actividades POTENCIALIZACIÓN DE PERFIL DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO: <u>"Implementar alianzas, convenio, asesorías, formaciones, que permitan potenciar las capacidades y perfil competitivo del Quindío con el fin de fortalecer la propuesta de valor del departamento, como una región atractiva para la llegada de empresas de origen nacional y extranjero que traiga como resultado, la dinamización de la economía y la generación de empleo".</u> De acuerdo a lo anterior, La Directora Ejecutiva de la Corporación – Doctora Diana Marcela Caicedo Flórez, recibió invitación para generar una alianza con la empresa Fundación El Hub Ventures, dentro de la cual, permite que la Corporación participe de manera activa dentro del evento denominado: <i>"Eje Cafetero Tech Week"</i> el cual será desarrollado en la semana del 19 al 25 de agosto de la presente anualidad, donde se celebrará la Innovación, tecnología, Startups y ecosistemas CTI+E (Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento). Se tiene como objetivo de la participación activa de la Corporación, el impacto a dos mil (2.000) personas líderes de negocios, entusiastas de la Tecnología, estudiantes, investigadores, innovadores y público en general. Adicionalmente, la finalidad principal de la participación en el mencionado evento es la elaboración de un diagnóstico para la correcta consolidación del ecosistema emprendedor de base CT+I en un plan de ruta de los siguientes veinticinco (25) años del Departamento del Quindío que se generará a través de la participación en el taller <i>"Ciudad Futura"</i>, facilitado por Martín Vivas quien ha sido creador, facilitador y/o mentor de programas, tales como; Cemez LeapLab global Accelerator, Google for Startups Accelerator, entre otros. Así las cosas, la participación activa dentro del evento mencionado anteriormente, permitirá que, por medio de su taller, se potencialicen las capacidades y el perfil competitivo del Departamento del Quindío, con el fin de fortalecer la propuesta de valor como una región atractiva para la llegada de empresas de origen nacional y extranjero que traiga como resultado, la dinamización de la economía y la generación de empleo. En línea con lo anterior, la Corporación ha decidido contratar con la persona jurídica Fundación El Hub Ventures, toda vez que es idónea para establecer una alianza y prestar	



de servicios especializados para la participación en el taller -ciudad futura- y la elaboración de un diagnóstico para la correcta consolidación del ecosistema emprendedor de base CT+I en un plan de ruta de los siguientes veinticinco (25) años del Departamento del Quindío, en el marco del evento *EJE CAFETERO TECH WEEK* a llevarse a cabo entre los días 19 al 25 de agosto de 2024 en el Municipio de Armenia.

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL TALLER -CIUDAD FUTURA- Y LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARA LA CORRECTA CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DE BASE CT+I EN UN PLAN DE RUTA DE LOS SIGUIENTES VEINTICINCO (25) AÑOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL MARCO DEL EVENTO EJE CAFETERO TECH WEEK A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS DÍAS 19 AL 25 DE AGOSTO DE 2024".	\$15.000.000	\$15.000.000
OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente orden de servicios: la oferta (propuesta), la aceptación de esta y demás documentos previos.		VALOR TOTAL: \$15.000.000	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO Y RECIBE A SATISFACCIÓN		FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN	
 DIANA MARCELA CAICEDO FLÓREZ Directora Ejecutiva Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia			

MARCO JURIDICO:	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, es una persona jurídica de derecho privado. Por su parte, el manual de contratación estableció en su artículo 37 el procedimiento y contenido de las órdenes de compra, bienes o servicios o de los contratos con clausulado simplificado.
QUIEN REQUIERE EL SERVICIO	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia identificada con NIT 901.063.201-2, Representada Legalmente por Diana Marcela Caicedo Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.837.683 de Bogotá, en calidad de Directora Ejecutiva.
PROVEEDOR	FUNDACIÓN EL HUB VENTURES identificado con número de NIT° 901.820.873-1, representado legalmente por el señor Julián Alberto Arango Orrego, identificado con la cédula de ciudadanía de número 18.420.157, con información de contacto 300 437 0989 y correo electrónico julian@elhub.co



OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL TALLER -CIUDAD FUTURA- Y LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARA LA CORRECTA CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DE BASE CT+I EN UN PLAN DE RUTA DE LOS SIGUIENTES VEINTICINCO (25) AÑOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL MARCO DEL EVENTO EJE CAFETERO TECH WEEK A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS DÍAS 19 AL 25 DE AGOSTO DE 2024"
OBLIGACIONES PROVEEDOR	Las señaladas y contenidas en la propuesta enviada a nuestra entidad, tales como: 1. Realizar la convocatoria para los diferentes líderes de negocios, entusiastas de la tecnología, estudiantes, investigadores, innovadores y público general. 2. Realizar y entregar a la Corporación un diagnóstico de ciudad y los accionables necesarios co-creadores con diferentes actores claves de la ciudad para la consolidación del ecosistema emprendedor de base CT+I en un plan de ruta de los siguientes 25 años. 3. Garantizar a la corporación la participación en el taller denominado "Ciudad Futura". 4. GARANTÍAS. Por tratarse de recursos públicos, la empresa Fundación El Hub Ventures se obliga a constituir a favor de la Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia – INVEST IN ARMENIA- la garantía única de cumplimiento, la cual deberá ser otorgada al momento de la suscripción de la presente orden de servicios, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor de la orden de servicios con una vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más PAGO TOTAL ANTICIPADO: Por el 100% del valor de la orden de servicios.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (7) días.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Valor: El valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de quince millones de pesos M/CTE (\$15.000.000) Forma de pago: La corporación pagará por los servicios prestados de la siguiente manera: Un solo pago que se realizará anticipadamente por el valor total de la presente orden de servicios.
CONTROL Y VIGILANCIA:	El control y vigilancia de la presente orden de servicios, será efectuada por la Directora Ejecutiva – Diana Marcela Caicedo Flórez.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se cuenta con la verificación presupuestal #016 de 2024
INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	La presente orden no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución.
INCLUSIÓN DE CLAUSULAS.	Se entienden por incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la Corporación: Soluciones a Controversias, Inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Impuestos, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los Sistemas de Salud.



Revisó componente financiero y de contabilidad: Leydy Johanna Rodríguez Buendía. Contadora Contratista. 

Revisó componente jurídico: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica - Contratista.